



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023/MDPN

Punta Negra, 26 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; respecto al pedido de la señora Regidora Olga Ángela Orbogoso Cavero, realizada estación de pedidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, según el pedido realizado por la Regidora Olga Ángela Orbogoso Cavero, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 26 de mayo de 2023, en donde indica lo siguiente:

1. *Que los pedidos que realizamos los regidores no se demoren 60 días para que nos den respuestas sino que sean en un máximo plazo de 10 días calendarios.*

Estando a lo expuesto, y en conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

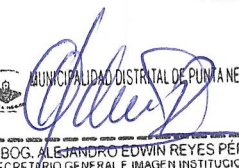
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por la Regidora Olga Ángela Orbogoso Cavero:

1. Los pedidos que realizan los regidores se atenderán en un máximo plazo de 10 días hábiles, salvo la complejidad del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la **SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y LOGISTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEJANDRO EDWIN REYES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYLUA CCACCYA
ALCALDE